

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-143-2022

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización
  Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la
  facultad normativa en las materias de competencia del gobierno
  autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de
  ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos
  o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo
  descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o
  reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que
  le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que, los artículos 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";
- Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-143-2022 Página 2

legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.";

 Que con oficio DF-22-249 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 15 de febrero al 15 de marzo de 2022, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo determina el artículo 258 del COOTAD;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 12 de abril de 2022, visto el contenido del oficio DF-22-249. (FW 14042)

#### RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DF-22-249 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 15 de febrero al 15 de marzo de 2022, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo determina el artículo 258 del COOTAD.-

Lo certifico.- Ambato, 22 de abril de 2022.- Notifiquese.-

Abg. Adrián Andrade López

Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo SCM (expediente)

Archivo Concejo

RC.

Elaborado por Ing. Senia Cepeda Aprobado por Abg. Adrián Andrade Fecha de elaboración: 2022-04-20 Fecha de aprobación: 2022-04-22



# GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

### SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-397 Flow: 14042

2 7 ABR 2022

Ingeniera Priscila Fernández **DIRECTORA FINANCIERA** En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-143-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DF-22-249 de la Dirección Financiera con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 15 de febrero al 15 de marzo de 2022, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del COOTAD".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

alleur

Adj. RC-143-2022

Expediente en archivo SCM

Sandra V. 27-04-2022